

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, a D. Daniel Vázquez Salas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 344/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba, a don Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba a D. Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 345/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombro como Delegado Provincial de lo Consejerio en Granada, a don José Morín Lupión.

En virtud de los atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada a don José Marín Lupión.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 346/1986, de 5 de noviembre, par el que se nombra como Delegado Provincial de la Consejeria en Joén a don Bonifacio Conejo Luque.

En virtud de los atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar, como Delegado Provincial de la Consejería de Ecanomía y Hacienda en Jaén a D. Bonifacio Conejo Luque.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía y Hacienda

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 347/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga, o don Juan Carlos Gómez Ferrón.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga a D. Juan Carlos Gómez Ferrón.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía, y  
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 348/1986 de 5 de noviembre, por el que se cesa a don Epifanio de Serdio Romero, cama Delegada Provincial de lo Consejeria de Salud de Cádiz.

A propuesto del Consejero de Salud, y previa deliberación del consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1º.  
Vengo en cesar por pase a otro destino a D. Epifanio de Serdio Romero, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, agradeciéndale los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de lo Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

DECRETO 349/1986 de 5 de noviembre, por el que se dispone el nombromiento de don Eduarda Vigil Martín, como Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Estatuto de Autonomía y por los artículos 16 y 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único.  
Vengo a nombrar a D. Eduardo Vigil Martín, como Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

DECRETO 350/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejeria en Jaén a don Mateo Herrera Martínez.

A propuesta del Consejero de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1986, y en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO:

Artículo 1º.

Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén a D. Mateo Herrera Martínez.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

DECRETO 351/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz a don Jaime Medina Díez.

A propuesta del Consejero de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986, y en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO:

Artículo 1º.

Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz a D. Jaime Medina Díez.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de octubre de 1986, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en las escalas de profesores Numerarios y Psicólogos, de profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de profesores de Prácticas y Actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

Ilmo. Sr.:

Existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Profesores de Prácticas y Actividades, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1986 (Boletín Oficial del Estado del día 9), por la que se establecen normas de procedimiento para la realización de los concursos de traslados pertenecientes a los Cuerpos y Escalas docentes, con excepción de los universitarios.

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados para los citados Escalas de Enseñanzas Integradas de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Profesores de Prácticas y Actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas que figuran en el Anexo III de la presente Orden.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria las que se produzcan hasta el 29 de noviembre de 1986 y las que se resulten de la resolución del presente concurso, así como las que originase, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aque-

llas vacantes que se produzcan como consecuencia de jubilaciones forzadas reguladas por la Legislación vigente.

Segunda. Podrán participar en el presente concurso de traslados para la Escala, plaza y, en su caso, asignatura respectiva, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en los situaciones de servicios activo, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas en las correspondientes Escalas, y con destino definitivo al menos durante dos años en el Centro desde el que participan (o tales efectos será computable el presente curso 1986/87), como dispone el apartado cuarto de la Orden de 3 de octubre de 1986, los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Profesores de Prácticas y Actividades, que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación.

Tercera. Asimismo, podrán participar en el presente concurso, para la Escala, plaza y en su caso, asignatura respectiva, los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado cuarto de la Orden de 3 de octubre de 1986, estén en condiciones de reingresar al servicio activo.

Cuarta. Están obligados a participar en el concurso:

4.1. Los funcionarios de las Escalas o que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de supernumerario o de excedencia voluntaria hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro de Enseñanzas Integradas dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Asimismo, estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde un Centro de Enseñanzas Integradas dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la actualidad.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente Concurso, serán declaradas en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del Artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2. Los funcionarios de Enseñanzas Integradas del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en el apartado 4.1., siempre que pertenezcan a oposiciones anteriores a las de 1984, y la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión a que se circunscribía la misma.

Quinta. Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros de Enseñanzas Integradas dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia se atenderán a la establecido en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero de la Orden de 3 de octubre de 1986.

Sexta. Los concursantes presentarán instancia, acompañada de curriculum vitae, según modelos normalizados en los Anexos I y II y, simultáneamente, cuantos documentos sean necesarios de los reseñados en el baremo que aparece como Anexo a la Orden de 3 de octubre de 1986, para la demostración de las méritos, en cada uno de los cuales deberá hacer constar el nombre, apellidos, destino actual, plaza y asignatura en su caso y Escala.

El tiempo de servicios prestados deberá ser certificado por el Administrador del Centro de destino de los concursantes o, en su caso, de aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Aquellas méritos alegados y no justificados documentalmente o los documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta aun cuando los mismos abren en el expediente personal del interesado.

Séptima. Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en los Centros de Enseñanzas Integradas, en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia o en cualquiera de las dependencias o que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocato-